



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 449-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de julio de 2025

VISTO: La solicitud sin número con registro N°219, de fecha 14 de julio de 2025; Carta N°0191-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 14 de julio de 2025; Carta N°310-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 15 de julio de 2025; Carta Múltiple N° 302-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de julio de 2025; Informe Técnico N° 17-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 21 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2257, con fecha de derivación del 21 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución N°0318-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Universidad Nacional José María Arguedas aprobó su incorporación al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). Asimismo, conforme al numeral III de los aspectos administrativos y académicos del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS, en el apartado 3 referido a los estudiantes seleccionados, literal b, se establece que: *“Posteriormente, a su regreso el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la universidad de destino, con los programas correspondientes, los cuales deberán ser reconocidos en forma automática en el expediente (legajo, kardex) académico del alumno.”*

Que, el **artículo 12** del **Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que *“La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación”*;

Que, el **artículo 11, inciso d**, del **Reglamento de Convalidaciones** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *“Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación.”*, de la misma manera el **artículo 14** indica que: *“El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 475-2025-UNAJMA/CU de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los resultados de la 40° convocatoria CRISCOS 2025-I, del programa de movilidad estudiantil del consejo de rectores por la integración de Subregión Centro Oeste de Sudamérica, respecto a estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Solicitud sin número con Reg. 219 de fecha 14 de julio de 2025, del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias desarrolladas en la Universidad Técnica de Oruro con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-I;

Que, mediante Carta N° 0191-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 14 de julio de 2025, el Ing. Donato M. Chillo Ccama, jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el expediente del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez, indicando que: *“De forma que su dirección luego de revisar el expediente, solicite se apruebe con acto resolutivo de facultad, el reconocimiento de las*



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 449-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 21 de julio de 2025

asignaturas y notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS”;

Que, mediante Carta N°310-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 15 de julio de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez, quien en su condición de ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-I, solicitó la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Técnica de Oruro con asignaturas de la EPIS, asimismo indica que: “Por lo que solicito a su despacho aprobar vía acto resolutivo, la convalidación del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez, con código de matrícula 1002520211”;

Que, mediante Carta Múltiple N° 302-2025-UNAJMA-DFI de 18 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 21 de julio de 2025 y Acta de Reconocimiento de Asignaturas de fecha 20 de julio de 2025, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, integrada por el M.Sc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro), evaluó el expediente del estudiante Shirly Yasmith Sayago Gutierrez, con código de matrícula 1002520211, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, concluyendo que corresponde convalidar por homologación las asignaturas aprobadas en la Universidad Técnica de Oruro de Bolivia, en el marco del CRISCOS 2025-I, conforme al artículo 14 del Reglamento de Convalidación aprobado por Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA, y al Plan Curricular 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado por Resolución N° 085-2019-CO-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2257 con fecha de derivación del 14 de julio de 2025 y en atención al Informe Técnico N° 017-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas aprobadas por la estudiante **Shirly Yasmith Sayago Gutierrez**, con código de matrícula **1002520211**, cursadas en la Universidad Técnica de Oruro - Bolivia, con las asignaturas correspondientes del Plan Curricular 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas. Conforme al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos que adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 449-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 21 de julio de 2025

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 08:00 horas del dia 20 de julio de 2025. Se reunieron los integrantes de la Comisión de Convalecimientos de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro) para la evaluación del expediente de la estudiante **SAYAGO GUTIERREZ, SHIRLY YASMINH** con código universitario N° 1002520211 de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** donde solicita el reconocimiento por homologación de las asignaturas aprobadas en la movilidad del programa **CRISCOS 2025-I**

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; El reconocimiento de estas asignaturas se sustenta en el certificado de calificaciones emitido por la **Universidad Técnica de Oruro de Bolivia** que se homologa con el plan curricular **2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 085-2019-CO-UNAJMA.

Tomando en consideración el inciso III, numeral 4, inciso "c" del reglamento del programa PME-CRISCOS, que indica que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimientos de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de los contenidos globales que cumplen con similares objetivos académicos y de formación. Para ello el reconocimiento debe hacerse sobre los siguientes principios: - Confianza entre instituciones – transparencia informativa – Flexibilidad curricular." Por esta razón no se hace la comparación de porcentaje de similitud, y se procede a dar trámite a la homologación.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
(RESOLUCIÓN N° 085-2019-CO-UNAJMA.)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO DE BOLIVIA A LA CURRÍCULA 2019(AD) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

ALUMNO: SAYAGO GUTIERREZ, SHIRLY YASMINH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO DE BOLIVIA
Certificado de calificaciones de la carrera de Ingeniería de Sistemas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
CURRÍCULA 2019(AD) - EPIS

CÓDIGO: 1002520211

Nº	Asignatura	Nota	Nº	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota**
1	Auditoría de Sistemas	76	1	X	IIADA2	Auditoría de Sistemas	2	2	4	3	16
2	Gestión de Proyectos	76	2	IX	IIAD91	Legislación y Delitos Informáticos	3	0	3	3	16
3	Gestión de Calidad	60	3	IX	IIAD9B	Procesamiento Digital de Imágenes	2	2	4	3	13
4	Planificación y control de producción I	80	4	IX	IIAD92	Planeamiento Estratégico Empresarial	2	2	4	3	16
5	Taller de Graduación I0	85	5	IX	IIAD95	Taller de Investigación Aplicada I	4	2	6	5	16
6	Metodología de la programación III	77	6	IX	IIAD94	Programación de Alto Desempeño (HPC)	2	4	6	4	16

** Notas en escala de 0 a 20 según tabla de equivalencias del capítulo III numeral 4, del reglamento del programa de movilidad estudiantil – CRISCOS